



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Febrero veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Factor Compañía S.A.S
Demandados	Gustavo de Jesús Vargas Jiménez, Yuri Irma Jaramillo Franco y Sociedad Oxindustriales Ltda.
Radicado	05001 31 03 015 2017 00479 00 05001 40 03 003 2017 00026 00
Radicado	Aclara Levantamiento de Medida de embargo

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, el juzgado aclara que el levantamiento de la media cautelar es respecto de la medida decretada por este juzgado sobre los bienes inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria No. M.I 001-885047 y 001-885023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur, propiedad del demandado GUSTAVO DE JESÚS VARGAS JIMENEZ C.C. No. 70.690.116, medida que fuera comunicada mediante oficio No. 2751 del 5 de diciembre de 2017.

En cuanto a la medida decretada por la oficina de cobro coactivo del municipio de Medellín, es esa entidad quien debe pronunciarse al respecto. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTESJUEZ

S.Q.

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9b82e1b550edc6f7338e4e85574c396b77dce432383a78b89013e232d0d87614
Documento generado en 22/02/2023 02:59:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>